

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 07/19**  
Publicación Especial  
**Resolución D.G.R.M N° 25/19**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**07/03/2019**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca  
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 010319

VISTO:

Lo establecido por la Resolución General N° 20 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° N° 20/18 :

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.), C.U.I.T. 33-99901011-9. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/04/2.019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.



J.P.N. YUROQUINA DARIO DAVAR  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA